

0060



Huánuco

Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2025-MPHCO/O

Huánuco, 12 de junio de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 11 de junio de 2025, el Dictamen de Comisión N° 26-2025-CST, del 02 de junio de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 384-2025-MPHCO-OGAJ, del 16 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 00708-2025-MPHCO-OGA/OP, del 13 de mayo de 2025, de la Jefe de la Oficina de Patrimonio; el Informe N° 229-2025-MPHCO-GAT/SGR, del 22 de abril de 2025, de la Subgerencia de Recaudación; el Oficio N° 214-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-HCO-ULOG-INF, ingresado con Expediente N° 202519153, de fecha 15 de abril de 2025, presentado por el Coronel PNP – Secretario REGPOL - Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía se expresa en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de gestión, dentro del marco del ordenamiento jurídico.

Asimismo, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución de crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Esta disposición se vincula con el artículo 20° de la misma norma, que establece entre las atribuciones del alcalde la de proponer al concejo municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de dichos tributos, así como, con acuerdo del concejo, solicitar al Poder Legislativo la creación de impuestos.

Por otro lado, el artículo 39° de la mencionada ley dispone que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante ordenanzas y acuerdos, mientras que el artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones adoptadas por el concejo en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional.

De igual manera, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades determinan que constituyen rentas municipales, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, así como las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por los concejos municipales, siendo estos ingresos propios de la municipalidad.

Que, mediante Oficio N° 214-2025-COMOPPOL-DIRNOS-PNP/REGPOL-HCO-ULOG-INF, ingresado con Expediente N° 202519153 el 15 de abril de 2025, el Coronel PNP, Secretario de la REGPOL Huánuco, solicita apoyo mediante la exoneración del pago por el uso del grass sintético del Parque Amarilis, los días sábados, para la realización de actividades de calistenia.

Que, conforme al Informe N° 00708-2025-MPHCO-OGA/OP de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por la Jefatura de la Oficina de Patrimonio, se indica que el procedimiento para la autorización del uso del grass sintético se encuentra regulado en el TUSNE, donde se detallan los montos correspondientes por cada servicio. En ese sentido, se determina que el monto total a exonerar, por el periodo de mayo a diciembre (8 meses), considerando el horario solicitado (sábados de 07:00 a 07:30 a.m.), asciende a S/. 800.00.

Que, mediante Informe Legal N° 384-2025-MPHCO-OGAJ de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que la solicitud tiene como finalidad contribuir al fortalecimiento físico y profesional del personal policial de la Región Policial Huánuco, en beneficio de la seguridad ciudadana y atención a la comunidad. Al tratarse de una actividad deportiva sin fines de lucro, se considera procedente la solicitud, en concordancia con el rol colaborativo que pueden asumir los gobiernos locales.

Que, la Comisión de Sistema Tributario, mediante Dictamen N° 26-2025-CST de fecha 02 de junio de 2025, recomienda al concejo municipal aprobar la exoneración del pago por el uso del grass sintético del Parque Amarilis, conforme a lo solicitado.





Huánuco
Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del correspondiente debate, y con dispensa de lectura y aprobación del acta, con voto **UNÁNIME**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Dictamen de Comisión N° 26-2025-CST, del 02 de junio de 2025, presentado por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. - **APROBAR** la Exoneración de pago del alquiler de gras sintético del parque Amarilis, solicitado por el Secretario de la Región Policial Huánuco – REGPOL, para actividades de calistenia los días sábados de 07:00 a 07:30 a.m., desde mayo hasta diciembre del año 2025, por un monto total equivalente a S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles). En mérito al Informe N° 00708-2025-MPHCO-OGA/OP y a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. - **TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Social, demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Secretario de la Región Policial Huánuco – REGPOL, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO PARRA GALLARDO
ALCALDE

